

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

INFORME N° 012-2023-2-0286-RDS

AUDITORÍA FINANCIERA A FUERZA AÉREA DEL PERÚ

JESUS MARIA-LIMA-LIMA

**"AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA
PREPARADA POR EL SUB COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y
ESTIMULO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LA FAP
UE 005: FUERZA AÉREA DEL PERU SUB CAF AE FAP"**

PERÍODO

TOMO I - I

LIMA - PERÚ

JULIO - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD , LA PAZ Y EL DESARROLLO"





REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para : el señor Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo
SUB CAFAE FAP

Nombre de la Entidad	SUB CAFAE FAP	Período cubierto: 2022
Nombre del órgano ejecutor	Órgano de Control Institucional de la Fuerza Aérea del Perú	

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA

(a) Sumilla de la deficiencia significativa

La subcuenta 169902 Otras Cuentas por Cobrar del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de la entidad no evidencia sustento documentario de la existencia de un control adecuado de la subcuenta que muestre individualmente los saldos reales del personal que adeuda del periodo 2021 por el importe de S/ 17 473.50.

(b) Explicación de la deficiencia significativa.

De la verificación efectuada a los saldos de la cuenta 16 Cuentas por Cobrar Diversas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 se advierte que la subcuenta 169902 Otras cuentas por Cobrar presenta saldos generales sin identificar individualmente al personal que realmente adeuda el importe de S/ 17 473.50 del año 2021, según lo considerado en el análisis de saldos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Otras Cuentas por Cobrar según análisis de saldos al 31-12-2022

Nº	NSA	NOMBRES	IMPORTE
1	127219	HUAMAN DIAZ ANGEL	2,167.00
2	135011	BARRERA TUNQUISUYO MARLENE	1,502.00
3	145565	BERROCAL MORALES ABEL	2,000.00
4	164521	SALCEDO GAMBOA LIZVETT	600.00
5	48562	UGAS CRISPIN CESAR	544.00
6	700147	ARGUEDAS MEDINA FREDDY	2,000.00
7	700779	GONZALES CUSTODIO HUGO	1,233.00
8	701172	BENDEZU DONAIRES ROMNEL	668.00
9	701942	COSSIO ESPINOZA SARA	1,000.00
10	702036	AVENDAÑO SAAVEDRA CLAUDIO	1,665.00
11	702326	VILLARREYES CASTRO GUILLERMO	375.00
12	703736	MIRANDA RAMIREZ MARIA	2,004.00
13	707164	MELENDEZ CUMAPA JUAN	800.00
14	708005	MEZA ARISTIZABAL ROCIO	1,001.00
15	708312	MAGUIÑA ARMIJO ROSA	500.00
16	709195	BOCANEGRA VILLANUEVA WILDER	666.00
17	709759	CASTILLO SAAVEDRA DEL PILAR	1,500.00
18	710216	CHAPOÑAN MIO MARIA	1,000.00
19	710400	CORNEJO LEON ALDO	300.00
20	710421	PEÑA CHAU CARLOS	100.00
21	710450	BRUNNER MENDOZA ALBERTO	668.00
22	710552	VALER DE MALDONADO HILDA	2,000.00



N°	NSA	NOMBRES	IMPORTE
23	711505	CHOQUE PEÑA FRANCISCO	333.00
24	711991	MORALES CHINCHAY JESSICA	750.00
25	712110	VILLAFANA ESPICHAN CARLOS	777.00
26	712227	PAREDES ROSPIGLIOSI ABEL	500.00
27	712277	AGUILERA VERA PATRICIA	2,200.00
28	712371	CACERES PEREYRA MARIBEL	1,144.00
29	712469	CORTEZ MATEO ABSALON	2,501.00
30	712628	SANTIAGO AGUILAR SAMMY	1,334.00
31	713299	CERVANTES CLAVO INGRID	286.00
32	713452	TUPA CHAVEZ JOEL	300.00
33	714090	ROSAS ZUAZO ALFREDO	668.00
34	714175	MONTOYA SALAZAR LEONARDO	2,001.00
35	714808	AVILES CANCHARIZ JOSE	375.00
36	714909	AGUILAR PERALES SANDRA	2,000.00
37	715257	GUZMAN FARFAN JOSE	2,119.00
38	715643	NAVARRO BARRIOS PAULA JUDITH	400.00
39	76559	SANCHEZ ACOSTA OSWALDO	1,000.00
40	77214	PRADO RAMOS VICTOR	167.00
41	77218	TORRES JIMENEZ ADA	334.00
42	77854	NIEVES SALAZAR JAIME	2,004.00
43	79420	RIOS MESTAS ADRIANA	668.00
44	999999	ASIENTO DE APERTURA	-58,566.00
45	999999	ASIENTO DE APERTURA	-5,047.50
46	999999	INCENTIVO UNICO CAFAE	-14.00
TOTAL			-17,473.50

Fuente: Análisis de Saldos al 31 de diciembre de 2022
Cuadro elaborado por Comisión Auditora

De la verificación a la información considerada en el análisis de saldos al 31 de diciembre de 2022, se advierte que los mencionados saldos permanecen aún sin haberse identificado individualmente las personas que realmente adeudan, sin adoptarse medidas de descuento o regularización contable que corresponda, teniendo en cuenta que estos saldos corresponden al periodo 2021 y que en algunos casos ya se habrían cancelado.

Al respecto, se comunicó¹ al Comité SUB CAFAE FAP el mencionado hecho, siendo efectuada su respuesta², en el que se indica acciones realizadas en el periodo 2023 sin adjuntar documentos contables como sustento.

La explicación del SUBCAFAE FAP confirma los hechos descritos, por tanto, consideramos, que la oportunidad de mejora se mantiene en el reporte de deficiencias significativas.

Lo expuesto incumple la normativa siguiente:

➤ **NICSP 1 Presentación de Estados Financieros**

Párrafo 27 Consideraciones Generales, Presentación razonable y conformidad con las NICSP

"Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo

¹ Oficio NC-120-OCI-ASC-2023-N° 006 de 5 de julio de 2023

² Con Carta SUB CAFAE-FAP N° 014 de 14 de julio de 2023



con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP (...).

➤ **NICSP 3—Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores**
(...)

Errores

Párrafo 46. " Los errores pueden surgir con respecto al reconocimiento, medición, presentación o información a revelar de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NICSP si contienen errores, tanto materiales o que tienen importancia relativa como inmateriales o que no tienen importancia relativa, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros se autoricen para su emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes (véanse los párrafos 47 a 52)".

Párrafo 47. Con sujeción a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error;
o
- (b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo.

➤ **Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, dispone lo siguiente:**

"(...)

Normas básicas para las actividades de control gerencial
(...)

3.5 Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 *Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

01 *Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre estos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a esta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.*

(...)

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

- 01 *Las revisiones de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se están desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*
- 02 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad".*

Los hechos observados originan que los saldos presentados en la cuenta 16 Cuentas por Cobrar Diversas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 no se encuentren sustentados adecuadamente al no haberse identificado individualmente las cuentas por cobrar que corresponden al periodo 2021 permaneciendo esta situación al 31 de diciembre de 2022 sin haberse descontado o regularizado contablemente, distorsionando la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022.

(c) Fecha de discusión y comentarios de la Administración de la Entidad y los auditores confirmando las deficiencias significativas.

El 17 de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Bienestar de la FAP, el Presidente del SUB CAFAE FAP, el Contador del SUB CAFAE FAP, el tesorero del SUB CAFAE FAP y por el Órgano de Control Institucional, el Jefe de la Comisión de la Auditoría Financiera Gubernamental, con la finalidad de exponer las deficiencias significativas observadas resultado del proceso de la auditoría.

Al respecto, el personal del SUB CAFAE FAP de la Fuerza Aérea del Perú, aceptaron que, la cuenta 16 Cuentas por Cobrar Diversas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 está sobrestimado debido a que en su detalle no muestra un sustento adecuado al no haberse identificado individualmente las cuentas por cobrar que corresponden al periodo 2021 permaneciendo esta situación al 31 de diciembre de 2022 sin haberse descontado o regularizado contablemente.

(d) Conclusión

La Cuenta 16 Cuentas por Cobrar Diversas del Estado de Situación Financiera de SUB CAFAE FAP al 31 de diciembre de 2022, se encuentra sobrestimado, debido a que la administración del SUB CAFAE FAP no ha efectuado la evaluación y revisión de las deudas por asistencia económica reembolsable del periodo 2021 que debieron descontarse o regularizarse contablemente por cancelaciones ya efectuadas, no mostrando individualmente la información real al 31 de diciembre de 2022.

(e) Recomendación del auditor

Al Presidente del SUB CAFAE MINDEF FAP, se recomienda:

Disponga, al Contador y Tesorero del SUB CAFAE FAP, que deberá efectuar la evaluación y revisión de las cuentas por cobrar determinando los saldos reales por cobrar teniendo en cuenta que corresponden a deudas del periodo 2021 que debieron descontarse o regularizarse contablemente por haberse ya efectuado el pago, cuyos saldos reales individualmente deben considerarse en la información contable que sustente los Estados Financieros.

2. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA

(a) Sumilla de la deficiencia significativa

En los Estados Financieros del SUB CAFAE FAP al 31 de diciembre de 2022 no se han presentado y revelado en una cuenta contable los intereses por cobrar por los desembolsos efectuados por Asistencia Económica Reembolsable que se encuentran pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 2022, situación que representa aseveraciones equívocas respecto a la Integridad, Existencia, Ocurrencia, Derechos, Exactitud y Valuación de la cuenta.

(b) Explicación de la deficiencia significativa

De la verificación efectuada a las asistencias económicas reembolsables otorgadas durante el año 2022 por el SUB CAFAE FAP, se advierte que los saldos considerados en la subcuenta 169901 Apoyo Social Reembolsable de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 u otra subcuenta no incluyen los intereses por cobrar por los desembolsos efectuados que se encuentran pendientes de cancelación, esta subcuenta 169901 sólo considera el movimiento de fondos por desembolsos y descuentos por monto de amortización del capital otorgado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2022

Mes	Saldo Anterior	Crédito	Haber	Saldo
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril		735,000.00	52,648.00	875,952.00
		15,000.00		
		178,600.00		
Mayo	875,952.00	136,300.00	69,300.00	942,952.00
Junio	942,952.00		80,419.00	862,533.00
Julio	862,533.00	154,100.00	93,068.00	1,082,965.00
		159,400.00		
Agosto	1,082,965.00	175,600.00	107,867.00	1,150,698.00
Septiembre	1,150,698.00	1,000.00	120,729.00	1,122,094.00
		125.00		
		91,000.00		
Octubre	1,122,094.00	2,000.00	131,014.00	1,066,280.00
		73,200.00		
Noviembre	1,066,280.00	2,000.00	134,850.00	933,430.00
Diciembre	933,430.00	1,500.00	131,115.00	823,674.00
		159.00		
		19,700.00		
		1,744,684.00	921,010.00	

Fuente: Estado Bancario y Libro Mayor
Cuadro elaborado por Comisión Auditora

Al respecto, el cuadro anterior muestra el importe de S/ 1 744 684, de los cuales el apoyo social reembolsable corresponde S/ 1 744 400.00 por los desembolsos efectuados en el año 2022, los descuentos efectuados al personal por el importe de S/ 921 010.00 solo incluye el monto amortizado del capital otorgado, quedando pendiente el importe de S/ 823 674.00, sin embargo, no incluye subcuenta en los Estados Financieros por Intereses por Cobrar por apoyo económico reembolsable.



Al respecto, se comunicó³ al Comité SUB CAFAE FAP el mencionado hecho, siendo efectuada su respuesta⁴, en el que se indica que: *“se ha dispuesto al Tesorero del SUB CAFAE coordinar con la contadora para que a partir del presente ejercicio se efectúe la provisión del monto adicional que se considere a los créditos reembolsables”*.

La explicación del SUBCAFAE FAP confirma los hechos descritos, por tanto, consideramos, que la oportunidad de mejora se mantiene en el reporte de deficiencias significativas.

Lo expuesto incumple la normativa siguiente:

➤ **NICSP 1 Presentación de Estados Financieros**

Párrafo 27 Consideraciones Generales, Presentación razonable y conformidad con las NICSP

“Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP (...)”.

➤ **Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, dispone lo siguiente:**

“(...)”

Normas básicas para las actividades de control gerencial

“(...)”

3.5 Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 *Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

02 *Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre estos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a esta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.*

“(...)”

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

³ Oficio NC-120-OCI-ASC-2023-Nº 006 de 5 de julio de 2023

⁴ Con Carta SUB CAFAE-FAP N° 014 de 14 de julio de 2023



Comentarios:

- 01 *Las revisiones de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se están desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*
- 02 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad".*

Los hechos observados originan que los saldos presentados en cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 del SUB CAFAE FAP no sean reales al carecer información que se presente y revele en una cuenta contable por los intereses por cobrar por los desembolsos por asistencia económica reembolsable pendientes de pago, distorsionando la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022.

(c) Fecha de discusión y comentarios de la Administración de la Entidad y los auditores confirmando las deficiencias significativas.

El 17 de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Bienestar de la FAP, el Presidente del SUB CAFAE FAP, el Contador del SUB CAFAE FAP, el tesorero del SUB CAFAE FAP y por el Órgano de Control Institucional, el Jefe de la Comisión de la Auditoría Financiera Gubernamental, con la finalidad de exponer las deficiencias significativas observadas resultado del proceso de la auditoría.

Al respecto, el personal del SUB CAFAE FAP de la Fuerza Aérea del Perú, aceptaron que, la cuenta 16 Cuentas por Cobrar Diversas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 está subestimado al carecer información de intereses por cobrar por los desembolsos efectuados por asistencia económica reembolsable pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022.

(d) Conclusión

La Cuenta 16 Cuentas por Cobrar Diversas del Estado de Situación Financiera del SUB CAFAE FAP al 31 de diciembre de 2022, se encuentra subestimado, debido a que la administración del SUB CAFAE FAP no ha considerado contablemente los intereses por cobrar por los desembolsos efectuados por asistencia económica reembolsable pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022.

(e) Recomendación del auditor

Al Presidente del SUB CAFAE FAP, se recomienda:

Disponga. Al Contador y Tesorero del SUB CAFAE FAP, que deberán efectuar la evaluación documentaria respecto a los desembolsos efectuados por asistencia económica reembolsable determinando los saldos por cobrar por intereses generados y que son aplicables a dichos desembolsos, los cuales deben provisionarse y revelarse adecuadamente en la parte corriente y no corriente según corresponda en la información contable.

3. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA

(a) Sumilla de la deficiencia significativa

La cuenta 46 Otras Cuentas por Pagar del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 se encuentra sobrestimada por el importe de S/ 10 560.80, debido a que abonos efectuados por los empleados civiles en la cuenta corriente SUB CAFAE FAP y reconocidos por el banco, permanecen sin identificarse y que no han sido registrados en libros; situación que representa aseveraciones equívocas respecto a la Integridad, Existencia, Ocurrencia, Obligaciones, Exactitud y Valuación de la cuenta.

(b) Explicación de la deficiencia significativa

La entidad ha identificado diversos abonos efectuados por personal civil de la FAP en la cuenta corriente de SUB CAFAE FAP, que corresponderían a las devoluciones que efectúa el personal sobre los préstamos recibidos como parte de las políticas del fondo de estímulo, sin embargo, en algunos casos al 31 de diciembre de 2021 no fueron reconocidos como ingresos permaneciendo sin identificarse hasta el periodo 2022, según cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Análisis de saldo de Cuentas por Pagar presentado por Comité SUB CAFAE FAP

Periodo	Concepto	Importe
2019	Falta concepto del deposito	5 621.58
2020	Falta concepto del deposito	3 509.19
2021	Falta concepto del deposito	1 430.03
	Saldo al 31-12-2022	10 560.80

Fuente: Análisis de Saldos de Cuentas por Pagar al 31-12-2022
Cuadro elaborado por Comisión Auditora

La entidad ha contabilizado estos depósitos que en ciertos casos fueron efectuados en el año 2019, 2020 y 2021, bajo la denominación "Otras cuentas por pagar" del estado de situación financiera, situación que afecta el reconocimiento y presentación del activo de conformidad con el marco conceptual de las normas contables.

Estos abonos no identificados por la entidad e informados y reconocidos por el Banco de la Nación a la fecha de nuestro examen de auditoría, afectan las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG en cuanto al numeral 3.5 Verificaciones y Conciliaciones, que explica, "*Deben (...) realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, (...) así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información (...)*"; numeral 3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas, que expresa, "*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos (...)*" y el numeral 5.1.1 Prevención y Monitoreo, en cuanto a, "*La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional (...)*".

Al respecto, se comunicó⁵ el mencionado hecho, siendo efectuada su respuesta⁶ en el que indica que mediante carta SUBCAFAE-FAP N° 003 del 27-03-2023, que se efectuó las acciones contabilizándose en el periodo 2023

⁵ Con Oficio NC-120-OCI-ASC-2023-N° 008 de 12 de julio de 2023

⁶ Con Carta SUBCAFAE-FAP-N° 013 de 14 de julio de 2023

La explicación del SUBCAFAE FAP confirma los hechos descritos, por tanto, consideramos, que la oportunidad de mejora se mantiene en el reporte de deficiencias significativas

Lo expuesto incumple la normativa siguiente:

➤ **NICSP 1 Presentación de Estados Financieros**

Párrafo 27 Consideraciones Generales, Presentación razonable y conformidad con las NICSP

"Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP (...)"

➤ **Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, dispone lo siguiente:**

"(...)"

Normas básicas para las actividades de control gerencial

"(...)"

3.5 Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 *Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

02 *Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre estos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a esta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.*

"(...)"

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 *Las revisiones de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se están desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.*

- 02 *Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad”.*

Los hechos observados originan que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 del SUB CAFAE FAP no sean reales al permanecer importes depositados en el periodo 2021 sin haberse identificado y permaneciendo en esta cuenta, distorsionando la presentación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2022.

(c) Fecha de discusión y comentarios de la Administración de la Entidad y los auditores confirmando las deficiencias significativas.

El 17 de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Bienestar de la FAP, el Presidente del SUB CAFAE FAP, el Contador del SUB CAFAE FAP, el tesorero del SUB CAFAE FAP y por el Órgano de Control Institucional, el Jefe de la Comisión de la Auditoría Financiera Gubernamental, con la finalidad de exponer las deficiencias significativas observadas resultado del proceso de la auditoría.

Al respecto, el personal del SUB CAFAE FAP de la Fuerza Aérea del Perú, aceptaron que, al 31 de diciembre de 2022 permanecen importes que fueron depositados en el periodo 2021 sin haberse identificado y que se registraron en esta cuenta sin efectuar el tratamiento contable.

(d) Conclusión

La cuenta 46 Cuentas por Pagar Diversas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 del SUB CAFAE FAP, se encuentra sobreestimada debido a que permanecen registros por pagar en esta cuenta por importes depositados en el periodo 2021 sin haberse identificado, distorsionando la presentación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2022.

(e) Recomendación del auditor

Al Presidente del SUB CAFAE FAP, se recomienda:

Disponga, al Contador y tesorero del SUB CAFAE FAP, que deberán efectuar la evaluación y revisión documentaria respecto a los depósitos efectuados en los periodos 2019, 2020 y 2021 e identificar su origen y proceder a efectuar el tratamiento contable correspondiente.

Jesús María, 17 de julio de 2023

Órgano de Control Institucional – Fuerza Aérea del Perú

CPC José Carlos Zegarra Urbina

Matrícula n.º 29755

Jefe de Comisión



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MINISTERIO DE DEFENSA
Fuerza Aérea del Perú

Lima, 17 JUL. 2023

NC-120-OCIJ-2023-N° 0345

CARGO

Señor
General del Aire
ALFONSO JAVIER ARTADI SALETTI
Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú
Presente.-

Asunto : Remisión copia de Informe n.º 012-2023-2-0286 Reporte de Deficiencias Significativa de la Auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE FAP del año fiscal 2022.

Ref. : a) Oficio C-120-OCIJ-2023-Nº 0273 de 23 de mayo de 2023.
b) Oficio C-120-OCIJ-2023-Nº 0342 de 17 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la comisión auditora, a fin de ejecutar la Auditoría a la Información Financiera preparada por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Empleados Civiles de la Fuerza Aérea del Perú, correspondiente al año fiscal 2022.

Sobre el particular, se hace de conocimiento que mediante documento de la referencia b), se remitió al Presidente del SUB CAFAE el Informe n.º 012-2023-2-286 “Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE FAP AF-2022”.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

CPC AZUCENA MARINA CRUZADO PRETELL
Jefe del Órgano de Control Institucional
Fuerza Aérea del Perú

Copia: Arch. Gral.
17-07-2023
RGTA



OFICIAL DE 3RA FAP
JES JAIR G. CARRANZA NANGO
S-61308822-O+